



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2387** de 2019 **28 JUL 2019**

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura”**;

Que mediante Resolución No. 2156 del 15 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales – II Ciclo</i>	Emprendimiento	Alejandra Rojas Giraldo	C.C. 1.032.363.634	Bogotá, D.C.
		Rocío del Pilar Dávila Rengifo	C.C. 1.130.664.144	Cali, Valle del Cauca
		Luis Bernardo González Salazar	C.C. 1.018.423.996	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el dieciocho (18) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP'S
3687	Persona Natural	María Fernanda Osorio Caminata	No aplica	C.C. 21.069.958	Participación feria del libro de Guadalajara 2019.	\$5.000.000	N° 81619 del 25 de febrero y 229719 del 6 de marzo de 2019

B

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3692	Persona Jurídica	Cataplum Libros S.A.S Nit. 900785412-4	Juan Pablo Mojica Gómez	C.C. 79.931.737	Participación en la feria Internacional del libro de Guadalajara 2019.	\$5.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero y 229719 del 6 de marzo de 2019
3702	Persona Natural	Andrés Felipe Echeverry Bohórquez	No aplica	C.C. 1026583927	MakeMake - biblioteca digital.	\$5.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
3713	Persona Jurídica	Llorona Records S.A.S Nit. 900487669-1	Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Llorona Records Meets Canadá: Estrategia de apertura de mercados de Llorona Records a través de la participación de Mundial Montreal.	\$5.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
3707	Persona Natural	Javier Arturo Devia Quintero	No aplica	C.C. 9.731.342	Fiura en el Bime.	\$5.000.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo” se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo”;

Que en la página 573 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2019 – Segunda Fase”, se advierte que los recursos no asignados en el segundo ciclo de la convocatoria “Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales”, podrán sumarse al tercer ciclo de la convocatoria. Por tanto, se asignará la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) para ser utilizados en el tercer ciclo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo”, y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP'S
3687	Persona Natural	María Fernanda Osorio Caminata	No aplica	C.C. 21.069.958	Participación feria del libro de Guadalajara 2019.	\$5.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero y 229719 del 6 de marzo de 2019
3692	Persona Jurídica	Cataplum Libros S.A.S Nit. 900785412-4	Juan Pablo Mojica Gómez	C.C. 79.931.737	Participación en la feria Internacional del libro de Guadalajara 2019.	\$5.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero y 229719 del 6 de marzo

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3702	Persona Natural	Andrés Felipe Echeverry Bohórquez	No aplica	C.C. 1026583927	MakeMake - biblioteca digital.	\$5.000.000	de 2019 N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3713	Persona Jurídica	Llorona Réconds S.A.S Nit. 900487669-1	Diego Alfonso Gómez Guzmán	C.C. 79.951.370	Llorona Réconds Meets Canadá: Estrategia de apertura de mercados de Llorona Réconds a través de la participación de Mundial Montreal.	\$5.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3707	Persona Natural	Javier Arturo Devia Quintero	No aplica	C.C. 9.731.342	Fiura en el Bime.	\$5.000.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más, para los proyectos internacionales seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: En los proyectos internacionales para los segundos y demás desembolsos (si aplica), debe presentarse la certificación activa a salud o constancia donde se evidencie que no es cotizante en el país (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II*

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Economía Naranja: Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ciclo”, se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019 y 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Asignar la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000) para el tercer ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales*”, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá, a su regreso entregar un solo documento, con los siguientes ítems:

- Informe final que contenga lo siguiente:
 - ✓ Media cuartilla en donde informe cualitativamente el estado de su participación en relación con las actividades del plan de circulación.
 - ✓ Resultados obtenidos durante el mercado en el que participó.
 - ✓ Soporte audiovisual que dé cuenta de la participación en el mercado.
 - ✓ Soporte de participación en el mercado (certificación o copia o foto de la acreditación).
 - ✓ Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación de las conclusiones de la circulación.
 - ✓ Con el envío del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en la realización de las actividades de circulación.

Nota: Este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

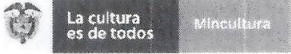
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 26 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EUM, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales, II Ciclo – 2019

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días del mes de julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de seis (6) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de circulación internacional y regional para emprendedores culturales - II Ciclo**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número:3687

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Participación feria del libro de Guadalajara 2019.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: María Fernanda Osorio Caminata

Número de CC: 21.069.958

Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: El jurado considera que la Feria de Guadalajara es un espacio de circulación propicio para el sector editorial. Se evidencia trayectoria de la organización, el presupuesto presentado es coherente y tiene un equipo de trabajo que respalda las actividades a realizar las actividades en el marco de la feria.

GANADOR

Rad. Número:3692

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Participación en la feria Internacional del libro de Guadalajara 2019.

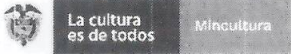
Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Cataplum Libros S.A.S

Nombre del representante del grupo o la entidad: Juan Pablo Mojica Gómez

CC del Representante Legal:79931737

Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: El jurado considera que la Feria de Guadalajara es un espacio de circulación propicio para el sector editorial. Se evidencia trayectoria de

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

la organización, su presupuesto es coherente y tiene un equipo de trabajo que respalda las actividades a realizar las actividades en el marco de la Feria. El jurado solicita ampliar la información del organigrama de la empresa: roles, posiciones para que sea más claro el equipo de trabajo que la soporta (administrativo, de comunicaciones, entre otros).

GANADOR

Rad. Número:3702

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Make Make - biblioteca digital.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Andrés Felipe Echeverry Bohórquez

Número de CC:1026583927

Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: El jurado considera que es un espacio de circulación propio para el sector editorial. Evidencia la trayectoria de la organización; el presupuesto es coherente; tiene un equipo de trabajo que respalda las actividades a realizar las actividades en el marco de la feria. Adicionalmente, el aspirante demuestra la identificación de una oportunidad estratégica para abrir mercados en el sector de las bibliotecas de Estados Unidos, con su plataforma de biblioteca digital Make Make.

GANADOR

Rad. Número:3713

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Llorona Records Meets Canadá: Estrategia de apertura de mercados de Llorona Records a través de la participación de Mundial Montreal.


Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Llorona Records S.A.S

Nombre del representante del grupo o la entidad:Diego Alfonso Gómez Guzmán

CC del Representante Legal: 79.784.902

Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: La propuesta tiene unos objetivos claramente definidos que buscan promover la circulación de bienes y servicios de la empresa cultural representada por el aspirante. Se entienden alcanzables y están estratégicamente concebidos (como es la compra de sus shows en vivo y catálogo fonográfico por parte de demandantes internacionales)

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

previamente identificados) en relación con el mercado en el que se quiere participar (Mundial Montreal 2019). El plan de circulación es coherente con el propósito de la convocatoria. Se sugiere redistribuir los recursos del presupuesto planteados, con la intención de cubrir a cabalidad con el apoyo y los gastos presentados en el marco de la gira, y en eso se basa este jurado para otorgar el monto del estímulo.

GANADOR

Rad. Número: 3707

Tipo de participante: Persona Natural


Título del proyecto: Fiura en el Bime.

Nombre de la entidad, grupo constituido o participante: Javier Arturo Devia Quintero

Número de CC: 9.731.342

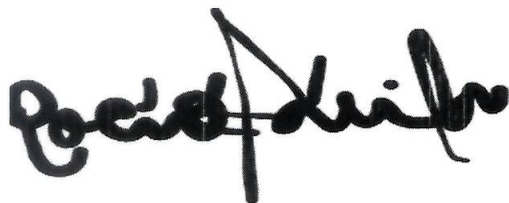
Cuantía: cinco millones de pesos (\$5.000.000)

Concepto: Es una propuesta sólida, con una trayectoria de más de 10 años y una estructura de negocio robusta y un equipo consistente con el tipo de emprendimiento. Se resalta que son *agentes de demanda*, lo que complementa una delegación colombiana que normalmente es de carácter de oferta. Son conocedores de su público y de su rol. El jurado recomienda que al regresar de la experiencia, hagan un ejercicio de socialización de la misma y de los aprendizajes obtenidos. Dicha socialización se recomienda desarrollarla en la ciudad de origen del aspirante. Igualmente, se sugiere que el presupuesto en el rubro "otros" sea usado para fortalecer el Plan de Promoción. Así mismo, se solicita revisar y especificar objetivos, productos y/o servicios del Festival en el marco del Bime con el fin de tener resultados más concretos de la experiencia de circulación y, finalmente, los jurados proponen contactar a la Delegación colombiana que hará parte de este mercado, para intercambiar conocimientos y buenas prácticas.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 4 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado.



ROCIO DEL PILAR DÁVILA RENGIFO
C.C 1.130.664.144



LUIS BERNARDO GONZÁLEZ SALAZAR
C.C 1.018.423.996



ALEJANDRA ROJAS GIRALDO
C.C 1.032.363.63